

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

Año 103

Marzo, 1956

Núm. 3

Sección Oficial Diocesana

Documentos Episcopales.

Edicto de Bendición Papal

NOS, EL DR. FR. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P., POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE SALAMANCA.

Hacemos saber: Que entre las facultades que Nos concede el Código de Derecho Canónico, ampliadas por Decreto de la Sagrada Penitenciaría Apostólica, fecha 20 de julio de 1942, se halla la de dar solemnemente al pueblo fiel la Bendición Papal con indulgencia Plenaria el día de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, y otros dos días más, entre año, a nuestra elección.

Deseando procurar a nuestros amados diocesanos el bien de una gracia espiritual tan extraordinaria, hemos determinado dar la mencionada Bendición Papal el día 1 de abril, festividad de la Resurrección del Señor, inmediatamente después de la Misa Pontifical que, con el favor de Dios, celebraremos en la Santa Iglesia Basílica Catedral.

Recordamos a todos, que para ganar la Indulgencia Plenaria, aneja a la Bendición Papal, es necesario recibir con las debidas condiciones los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, y hallarse en la Basílica Catedral al tiempo de darse la Bendición Papal.

Dado en Nuestro Palacio de Salamanca, a 15 de marzo de 1956.

† Fr. Francisco, O. P.

Obispo de Salamanca.

Avelino López,
Canciller-Secretario